

DECRETO N.: E - 1213 / 2015 /

COLINA, 22 de Mayo de 2015.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ELECTRICISTA"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, a contar del 02 de al 30 de Mayo de 2015, a don (ña) MARIO ANGEL BRAVO SANHUEZA, RUT: 6.915.131-7

La Municipalidad encomienda a don (ña) MARIO ANGEL BRAVO SANHUEZA, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ELECTRICISTA". Quien acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 1800000.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MARIO ANGEL BRAVO SANHUEZA.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-05-018-000-000, denominado "APLIC FONDOS ADM HABITABILIDAD 2014", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado

